

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 177-2025-DIGA

Callao, 07 abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Oficio N° 262-OTI-2025 y el Oficio N° 487-2025-URH-DIGA/UNAC, de fecha 19 marzo del 2025 y 11 de marzo respectivamente, la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAC solicita a la Dirección General de Administración la Contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC", y la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración la contratación de la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNAC"; el Oficio N°1067-2025-OPP y Oficio N°1054-2025-OPP, de fecha 02 de abril y 04 de abril de 2025, el Informe N°0044-2025-UNAC-DIGA-UNAC-DIGA/UA; el Informe N°01-2025-UA-DIGA-UNAC/HOCH y el Informe N°010-2025-UNAC-DIGA-UA-FCA, de fecha 27 de marzo y 31 de marzo de 2025 respectivamente; sobre la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao de la Contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC" y la ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNAC", antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2025, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2025, el cual contenía quince (15) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/.9,939,265.25 (Nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 25/100 Soles). Visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE como versión 1 del PAC.

Que, con Resolución Directoral N° 133-2025-DIGA de fecha de 27 de febrero del 2025, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual contiene un (1) procedimiento de selección, por un valor estimado de S/. 969,000.00 (Novecientos sesenta y nueve mil con con 00/100 Soles). Visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE como versión 2 del PAC.

Que, con Resolución Directoral N° 158-2025-DIGA de fecha de 27 de marzo del 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual contiene un (1) procedimiento de selección, por un valor estimado de S/. 76,633.33 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y tres mil con 33/100 Soles). Visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE como versión 3 del PAC.

Que, con Oficio N°233-OTI-2025, de fecha 11.03.2025, la Oficina de Tecnologías de Información, remite a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, la PRIMERA VERSION de los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC"

Que, con Memorandum N°1920-2025-DIGA/UNAC de fecha 13.03.2025, la Dirección General de Administración deriva la PRIMERA VERSION de los Términos de Referencia "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC", a la Unidad de Abastecimiento para su contratación correspondiente



UNAC

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, con Oficio N°313-OTI-2025, de fecha 27.03.25, el área usuaria, remite a la oficina de Abastecimiento, el resultado de la validación de las cotizaciones recibidas, y como resultado de ello informa que ambas cotizaciones cumplen con lo solicitado en los TDR

Que, con Oficio N° 1940-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 01.04.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita la Emisión de Crédito por el importe de S/ 465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) para la atención del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC".

Que, con Oficio 1067-2025-OPP de fecha 02.04.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Abastecimiento, la Certificación Presupuestal N° 745-2025 por el importe S/ 465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC" en la Especifica de Gasto 23.25.1. 99.

Que, con Oficio N° 309-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 12.02.2025 la Unidad de Recursos Humanos remite las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" a la Dirección General De Administración.

Que, con Memorándum N° 920-2025-DIGA/UNAC de fecha 13.02.2025, la Dirección General de Administración corre traslado a la Unidad de Abastecimiento las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" solicitado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Oficio N° 487-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 11.03.2025 la Unidad de Recursos Humanos remite las Especificaciones Técnicas actualizadas para la "ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" a la Dirección General De Administración.

Que, con Oficio N° 1856-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 28.03.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita Ja/Enisión de Crédito por el importe de S/ 1,544,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILCON 30/100 SOLES) para la "ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Que, con Oficio 1054-2025-OPP de fecha 04.04.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 738-2025 por el importe S/ 1,544,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a la Unidad de Abastecimiento, para la "ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", en la especifica de gastos 2.3.1.1.11.

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Lic. Juan Carlos Collado Felix, con Informe N°0044-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 02 de abril de 2025, remite el Informe N°01-2025-UA-DIGA-UNAC/HOCH y el Informe N°010-2025-UNAC-DIGA-UA-FCA, de fecha 27 de marzo y 31 de marzo de 2025 respectivamente, en el cual concluyen que la Contratación del "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTION ACADEMICA (SGA) DE LA UNAC" y la "ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", no se encuentra programado en la versión actual (versión 1,2 y 3) del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), con el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada y Licitación Publica, respectivamente.



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Asimismo, señala que, a efecto de continuar con los actos preparatorios de la contratación, es necesario realizar la **INCLUSIÓN en el PAC**, las contrataciones señaladas en los párrafos precedentes. Adicionalmente precisa que el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para las comparaciones de precio que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad ".

Que, en el precitado Informe remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Lic, Juan Carlos Collado Felix, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la TERCERA MODIFICACIÓN VERSION 4 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional del Callao 2025, para la INCLUSIÓN de dos (2) procedimientos de selección, a solicitud de la Unidad de Servicios Generales, según se detalla a continuación:

INCLUSIÓN

N° PAC	Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Certificaci ón 2025	Previsi ón 2026	Mes Propuesto
18	BIENES	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL CALLAO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,544,000.00	732	-	ABRIL.
19	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA (SGA) DE LA UNAC	RECURSOS ORDINARIOS	5/ 465,000.00	745	-	ABRIL

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece lineamientos para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, señalando en el numeral 6.2 que "Luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, en el numeral 6.3 señala que la "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, conforme la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.5 referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el Índice 7.5.1., señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones a partir de modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el Índice 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero del 2025, por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala (.) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Estando a lo fundamentado en el Oficio Nº 262-OTI-2025 y el Oficio Nº 487-2025-URH-DIGA/UNAC. de fecha 19 marzo del 2025 y 11 de marzo respectivamente; la Resolución Directoral N° 158-2025-DIGA, de fecha 27 de marzo de 2025; el Oficio N°1067-2025-OPP y Oficio N°1054-2025-OPP, de fecha 02 de abril y 04 de abril de 2025; el Informe N°0044-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 02 de abril de 2025; el Informe N°01-2025-UA-DIGA-UNAC/HOCH y el Informe N°010-2025-UNAC-DIGA-UA-FCA, de fecha 27 de marzo y 31 de marzo de 2025 respectivamente; y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración conforme la Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

1. APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN VERSION 4 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025, para la INCLUSIÓN de dos (2) procedimientos de selección, a solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Unidad de Recursos Humanos:

INCLUSION:

N° PAC	Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Certificaçi ón 2025	Previsi ón 2026	Mes Propuesto
18	BIENES	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO A DE Y TC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DEL CALLAO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	\$/1,544,000.00	732	-	ABRIL
19	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA (SGA) DE LA UNAC	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 465,000.00	745	-	ABRIL

- 2. DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.
- 3. DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao,

Registrese, comuniquese y publiquese,

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

DAD NACIONAL DEL CALLAC

CC. Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, VRI, UA, UEI CC. Archivo